

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

**DECRETO Nº 3703/13 del día 23-12-2013**

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente Nº 41-237.150/13

**APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto articular un sistema de colaboración y cooperación, a efectos de ejecutar actividades y proyectos dirigidos a la protección de los derechos de los usuarios y consumidores mediante la participación activa de los profesionales de las Ciencias Económicas;

Que asimismo las partes comprometen su colaboración en la designación de peritos inscriptos en el Consejo para actuar en los expedientes administrativos de la Secretaría;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

**D E C R E T A:**

Artículo 1º - Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representados por el C.P.N. Julio Cesar Loutaif, Dr. Manual Santiago Godoy (h) y Cr. Oscar Briones, respectivamente, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**FIRMANTES**

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós